

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 5 de octubre de 2016, ha dictado Resolución de la convocando procedimiento de la selección de personal, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, desde el día 10 de octubre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017,

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal, respecto de la preselección previa de candidatos efectuada por el SEXPE, para cubrir los puestos que a continuación se relacionan, mediante su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Nº.	CATEGORÍA	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Monitor de Aeróbic y Gimnasia Rítmica	28 horas Semanales Según necesidades	Conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura	10/10/2016 a 31/05/2017

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos.

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.
- Estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.
- Perfil del candidato:
 - Posesión de la titulación precisa para el desempeño de las funciones como monitor de acondicionamiento físico, actividad física recreativa y actividad física deportiva de carácter formativo según la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
 - Experiencia como Monitor/a de Aeróbic demostrable mediante al menos 1 contrato de trabajo

TERCERA.- Procedimiento de selección.

Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a mayor antigüedad en situación de alta en su demanda de empleo.

A estos efectos, se remitirá oferta de empleo al SEXPE para la categoría, de 3 candidatos que cumplan con todos los requisitos para formar parte del proceso selectivo.

Una vez recibido el resultado de la preselección efectuada en atención a los criterios previstos, se procederá a la selección de los candidatos por parte del Ayuntamiento de Moraleja, priorizando el mayor tiempo de experiencia demostrable como Monitor de Aeróbic por los candidatos mediante contrato laboral.

En caso de empate, se atenderá al orden que cada cual ocupe en la preselección del SEXPE.

CUARTA.- Contratación.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la contratación del candidato que haya resultado seleccionado, quedando en lista de espera, para futuras sustituciones o bajas, aquellos que cumpliendo con todos los requisitos, no hayan sido seleccionados.

Se publicará en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la selección.

QUINTA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección que, si fuere necesario, se designe, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En Moraleja, a 5 de octubre de 2016
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN